



AYUNTAMIENTO

DE

BEMBIBRE

(LEÓN)

PABLO OMAR PEDREIRA GARCÍA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEÓN),

CERTIFICA: Que, según consta del Acta correspondiente, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bembibre, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2010, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

“9.- ADJUDICACIÓN DE BIEN INMUEBLE SITO EN CAMPOMURIELES TRAMITADO EN EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 03/05/2010 MEDIANTE SUBASTA.-

Dada cuenta del expediente de venta de parcela sita en Campomurieleles mediante subasta, tramitado para la adjudicación del citado inmueble, en el que consta que se ha practicado la dación de cuenta al Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial, para cumplimiento de lo previsto en el art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Decreto 1372/1986, de 13 de junio), al no superar el importe de enajenación del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto, y vistos, asimismo, el Acta de apertura de proposiciones de fecha 16 de junio de 2010 y el Informe de Fiscalización (nº 51/10) de fecha 16 de junio de 2010 que constan en el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes de los seis que la forman, adopta los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Adjudicar, por importe de 135.300,00 € -impuestos excluidos-, a la mercantil LA FÁBRICA DE VIVIR S.L., con CIF B-85573939, representada por don Atilio Jaime Palacios Jacobacci, la enajenación mediante venta del bien inmueble sito en Campomurieleles que se indica a continuación:

Parcela A, al sitio de Campomurieleles, en término de San Román de Bembibre, Ayuntamiento de Bembibre, de mil ochocientos tres metros con setenta y nueve decímetros cuadrados (1.803,79 m²), resultante de la segregación practicada sobre la finca con referencia catastral de urbana 1019525QH1211N00010K.

Dicha parcela se ha inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Ponferrada, en el tomo 1.801 del Archivo, Libro 19 del Ayuntamiento de Bembibre, folio 164, finca número 24258.

SEGUNDO.- Afectar los ingresos de la enajenación a los siguientes proyectos de gastos con financiación afectada (art. 5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales):

	150/623.90	Alarma en nave de obras (Rec. Extr.)	2.056,68 €
2010-2-INV-4	150/624.00	Vehículos brigada de obras	46.000,00 €
2010-2-INV-4	150/623.01	Herramientas y maquinaria	20.190,00 €
2009-2-OBR-99	342/622.99	Honorarios técnicos obra nuevo polideportivo en La Tejera.	5.040,84 €
2009-2-OBR-9	230/632.91	Adecuación Centro Bienestar Social (Part. Sociedad Civil 09)	52.500,00 €
	342/633.90	Reparación estaciones solares de instal. deportivas (Rec. Extra.)	1.630,38 €
	342/625.90	Taquillas en piscinas climatizadas (Rec. Extr.).	9.682,10 €
		TOTAL	135.300,00 €

TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo máximo de veinte días hábiles a contar desde la recepción de la notificación, y previamente a la formalización de la enajenación en escritura pública, acredite los siguientes extremos, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Ingreso en la cuenta de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona -La Caixa- número 2100/1597/38/0200008008 del importe de adjudicación, según lo indicado en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas.
- Ingreso del importe del anuncio de licitación publicado en el BOP (71,40 €) en la cuenta de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona -La Caixa- número 2100/1597/31/0200020725.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la efectividad de los acuerdos adoptados."

Y para que así conste, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Bembibre, a treinta de junio de dos mil diez.



Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdo. Jesús Esteban Rodríguez

EL SECRETARIO Acctal.,